



MAT.: RECTIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N° 1701 DE FECHA 03.07.2023, POR RAZONES QUE SE INDICAN.

13 SEP 2023

ALGARROBO,
DECRETO N°

2 2 4 6

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Ley 18.880, Establece bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Artículo 13.
8. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 32 Y 33 ambos de fecha 19.06.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que en la cotización el proveedor indica que se emitirá boleta de honorarios.

DECRETO:

- I.** Rectifíquese decreto alcaldicio N°1701 de fecha 03.07.2023, **Donde dice** "La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) Impuestos incluidos, pagaderos en dos estados de pago, distribuidos en un 70% una vez ingresados los antecedentes en SERVIU Valparaíso, y el 30% restante una vez emitidos los informes favorables actualizados, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.-" **debe decir**, "La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 6.321.839.- (seis millones trescientos veintiún mil ochocientos treinta y nueve pesos) bruto, pagaderos en un estado de pago, una vez emitidos los informes favorables actualizados, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica. -".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/cbb

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)
(1)
(2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recepción: 13 SEP. 2023

FECHA SALIDA: 14 SEP 2023

OBSERVACIÓN N°: